

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

- 33172** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.327.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión E. Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Maciás, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 15/20 KV, centro de transformación de 25 kilovoltios amperios, aéreo, y red de baja tensión, en Mandeo, Ayuntamiento de Curtis (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la línea media tensión, aérea, de 15/20 KV, de 1.522 metros de longitud, que entronca en la línea media tensión al centro de transformación «Abledo» y final en el centro de transformación a construir. Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5 - 5 por 100/398-230 voltios.

Red de baja tensión a los lugares de Mandeo de Abajo, Mandeo de Arriba, Castiñeira y San Cristóbal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial. (Ilegible).—8.432-2.

- 33173** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Delegación Territorial de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.348.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión E. Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Maciás, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea-subterránea de media tensión a 15/20 KV, «Elviña-Palavea», derivación a centro de transformación «Peñarredonda», y centro de transformación de 50 KVA, en pósito, Ayuntamiento de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la variación línea media tensión «Elviña-Palavea», a 15/20 KV, desde el apoyo número 15, hasta el centro de transformación de «Palavea». Derivación aérea al centro de transformación «Peñarredonda».

Centro de transformación aéreo de 50 KVA, a 150.000-20.000 ± 2,5 - 5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de noviembre de 1983.—El Delegado territorial. (Ilegible).—8.433-2.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 33174** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1983, del Servicio de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arriondas y Llanes por La Borbolla y Posada, con hijuelas, V-2982, unificación U-131, de la titularidad de don Sacramento Llana de la Llana a favor de la Compañía de los Transportes Económicos de Asturias, S. A. (EASA).*

El acuerdo de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de fecha 7 de noviembre del año en curso autorizó la transferencia de la concesión mencionada a favor de «Compañía de los Transportes Económicos de Asturias, Sociedad Anónima» (EASA), por cesión de su anterior titular don Sacramento Llana y de la Llana.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Los gastos de publicación serán de cuenta del nuevo titular de la concesión.

Oviedo, 7 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—15.719-C.

COMUNIDAD VALENCIANA

- 33175** *ORDEN de 5 de diciembre de 1983, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, referente al concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Institutos de Bachillerato.*

Ilmos. Sres.: Existiendo cátedras vacantes en los Institutos de Bachillerato, dependientes de la Consejería de Educación de la Generalidad Valenciana, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos numerarios de Bachillerato, y de conformidad con la Orden de 5 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 7) por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias del concurso de traslados,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Catedráticos numerarios en los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo II de esta Orden, correspondientes a las asignaturas de Ciencias naturales, Dibujo, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Griego, Inglés, Latin, Lengua y Literatura y Matemáticas, de acuerdo con las plantillas vigentes para el curso 1983-84 que se publicarán junto con el número de vacantes que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.